Recibi del Consejo de Justicia y Regim.to de esta
Villa y por Mano del S.r Alferez Consejo
Su Mejor Veinte y tres r.s y veinte y qua
tro mrs. en esta forma dos mil r.s y veinte
y dos mrs. por seis pensiones que la obra
pia que dizen de los Pobres estaba debien
do al Al.o Fisco de la Inquisicion, de la Ciu.d de
Murcia del Cerro en Cabeza de Diego Rodri
guez que la ultima cumplio el dia seis
de henero pasado de este año y los tres r.s y
dos mrs. de Vellones de otros Pobres estaban
debiendo, como consta del libro de la terme
ria gral de dho S.r Fisco, desde el año de
treinta y siete; y la restante cantidad
por los dhos del Despacho de en.o presente
de Cosas asta en.o y conducion; asta cuio
dia quedo satisfecho todo lo q. para
parte se debia a dho Al.o Fisco en dho Cer
ro por lo que como hizo que me al
emprendiendo esta Cobranza. Dos la
presente Carta de pago y finiquito en
Molina y Diziem.re dos de Mill seis
quarenta y tres a.s

Dr. Alonso Ruiz

Sardo 23 d.e 24 mrs v.n

164

170